



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 26 de junio de 2023 el secuestre relevado allegó informe final que obra en PDF 27 y PDF 28 del infolio.

Asimismo, los días 30 de junio, 29 de septiembre Y 24 de octubre de 2023, el secuestre designado allegó informes visibles en PDF 29, PDF, 30, PDF 32 y PDF 34 del expediente digital.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 11 de diciembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado: 63-130-4003-002-2016-00409-00

Interlocutorio: 1552

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	HERNÁN MILCIADES MORA Y OTROS
DEMANDADO:	ALIX HELENA MORA GUEVARA
AUTO:	CORRE TRASLADO, INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo e inciso final del artículo 500 de la Ley 1564 de 2012, de la rendición de cuentas realizada por el secuestre relevado MANUEL CASTRO MANCERA, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días, para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, se ordena **PONER EN CONOCIMIENTO** los informes aducidos por el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ que militan en archivos PDF 29, PDF, 30, PDF 32 y PDF 34 del legajo electrónico.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
166 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049eca3792cf0c791fa211d2139e61b050248e38b4e88a0d29622a8e3d6cb6cc**

Documento generado en 11/12/2023 02:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>